

DEJAN SIN EFECTO EL FERIADO DEL MIÉRCOLES 29 DE JULIO 2020

El día de hoy, 6 de julio de 2020, se publicó en el diario oficial “*El Peruano*”, el Decreto Urgencia No. 081-2020; a través de la cual se establecen medidas extraordinarias, en materia económicas y financiera, a fin de dinamizar las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Locales y Regionales para contribuir a la reactivación económica, generación del empleo; entre otros, ante el COVID-19. Así, el aspecto laboral más relevante es:



- Toda vez que un día laborable menos por feriado resta al crecimiento de la actividad económica, se deja sin efecto el feriado del miércoles 29 de julio de 2020.
- La presente disposición se encontrará vigente solo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Nuestro equipo Laboral



Jorge Luis Acevedo
Socio
jacevedo@bv.u.pe



Carla Benedetti
Asociada Senior
cbenedetti@bv.u.pe



Karla Zuta
Asociada Senior
kzuta@bv.u.pe



Maria Eugenia Tamariz
Asociada Senior
mtamariz@bv.u.pe



Franklin Altamirano
Abogado Asociado
faltamirano@bv.u.pe



Roberto Vilchez
Abogado Asociado
rvilchez@bv.u.pe



Carlos Ciriaco
Abogado Asociado
cciriaco@bv.u.pe



Vanessa Verano
Abogada Asociada
vverano@bv.u.pe



Dominick Vera
Abogado Asociado
dvera@bv.u.pe



Natalia Peña
Abogada Asociada
npena@bv.u.pe



Alfredo Torres
Asistente
atorres@bv.u.pe



Ginneth Martínez
Asistente
gmartinez@bv.u.pe